



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta

----- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agr. José GARCIA y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ, en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto, por la Sra. Vicerrectora a/c Rectorado, Prof. Dra. Graciela del Valle MORALES y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Silvia FORSYTH, en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, y en un todo de acuerdo, convienen celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Las partes acuerdan dar continuidad a las acciones conjuntas implementadas para la concreción de proyectos de carácter académico y científico que se vienen desarrollando en beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementan, son fijados mediante acuerdos específicos entre las partes. -----

TERCERA: La "UNT" se compromete, a través de su Facultad de Medicina, a dar continuidad a las actividades académicas previstas para el año 2021 de la Carrera de Medicina como extensión áulica en la "UNSa"-----

CUARTA: Todas las actividades y proyectos conjuntos derivados del presente convenio deberán formularse en acuerdos específicos que fijarán las características y condiciones de los mismos y deberán ser signados por sus representantes institucionales.-----

QUINTA: En el supuesto que, entre los objetos de el /los acuerdo /s específico /s, surjan obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo, detallando los términos pactados.-----

SÉXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de diez años y será prorrogado por acuerdo entre las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AG. DELEGACION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

otra, con seis meses de anticipación, sin que la misma afecte a las acciones pendientes por las universidades signatarias.-----

SEPTIMA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Miguel de Tucumán-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de Tucumán, a los trece días del mes de Mayo dos mil veintiuno

Dra. Graciela del Valle MORALES
Vicerrectora a/c Rectorado
Universidad Nacional de Salta

Ing. Agr. José GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. María Silvia FORSYTH
Decana
Facultad de Cs.de la Salud – UNSa

Méd. Demetrio Mateo MARTÍNEZ
Decano
Facultad de Medicina – UNT

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 27 AGO 2021
CONVENIO UNT Nº 1230 2021

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN